

18 de diciembre de 2024

Nota conceptual

Concurso Internacional para Artistas Pertenecientes a Minorías 2025

Pertenencias, lugares y pérdidas

La edición 2025 del Concurso Internacional para Artistas Pertenecientes a Minorías invita a la interpretación creativa sobre las relaciones de las minorías con la pertenencia, espacio y pérdida. El tema de 2025 constituye una exploración de los derechos y de la experiencia de las minorías en relación con cuestiones de pertenencia, justicia medioambiental y cambio climático, así como cuestiones más amplias de las minorías al lugar y la existencia, así como la pérdida de comunidades, lenguas y culturas.

El cambio climático y los daños medioambientales alteran la tierra, los bienes y los ecosistemas de los que dependen las comunidades minoritarias. También agravan las desigualdades existentes y suelen afectar a las minorías de forma desproporcionada. En las últimas décadas, los movimientos de defensa de los derechos de las personas pertenecientes a las minorías han llamado la atención sobre la ubicación de fábricas contaminantes, vertederos tóxicos y otras prácticas de degradación en zonas habitadas por minorías, así como el impacto desproporcionado que estas actividades tienen en la vida de las minorías, una práctica identificada como « racismo medioambiental ». Algunos aspectos de estos daños también tienen que ver con el género, con un impacto desproporcionado sobre las mujeres y las niñas.

En un entorno global en el que se intensifican los discursos de odio y de estigmatización, las minorías también experimentan la pérdida y el trastorno de lugares, espacios y territorios, así como fuerzas que conducen a la alienación del hogar y de la cultura.

Los/las artistas pertenecientes a minorías desempeñan un papel clave al articular y cuestionar el racismo medioambiental y los daños relacionados con el cambio climático, y plasmarlos en formas que puedan cautivar e impactar la imaginación del público. La expresión de las minorías saca a la luz la alteración de los mundos vitales y las expresiones de dolor por diferentes pérdidas en objetos de inspiración y empoderamiento. Los/las artistas de minorías también aportan visiones de recuperación, cuidado, resistencia y fortaleza.

La edición 2025 del Concurso invita a artistas pertenecientes a minorías a presentar obras que aborden temas relacionados con la intersección de la degradación medioambiental, la pérdida cultural y la lucha por un futuro justo y equitativo basado en los derechos humanos. El concurso celebra la fuerza y la relevancia de las perspectivas de las minorías para comprender los vínculos entre los derechos de las minorías y los derechos humanos, por un lado, y la justicia medioambiental y la acción para combatir el cambio climático, por otro. Su objetivo es arrojar luz sobre las soluciones impulsadas por las minorías para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático y los daños medioambientales, e iluminar la experiencia de las minorías en la pérdida de lugares y cultura.

Concurso Internacional para Artistas pertenecientes a Minorías 2025

El 18 de diciembre de 2024 tuvo lugar el 32° Aniversario de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. Para celebrarlo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), las organizaciones no gubernamentales Minority Rights Group International (<https://minorityrights.org/>) y Freemuse (<https://freemuse.org/>), y la Ciudad de Ginebra lanzan la **edición 2025 del Concurso Internacional para Artistas pertenecientes a Minorías**, centrada en el tema de la **Pertenencia, lugares y pérdidas**.

Se invita a los/las artistas que se identifiquen como pertenecientes a una minoría nacional, étnica, religiosa o lingüística a presentar imágenes electrónicas de alta calidad de hasta cinco obras de arte relacionadas con el tema de 2025. El jurado seleccionará a tres artistas, grupos de artistas o proyectos artísticos pertenecientes a minorías para que reciban premios no jerárquicos y a un artista perteneciente a una minoría para que reciba el Premio para la Juventud de este concurso. El plazo de presentación finaliza **el 1 de marzo de 2025**. Los premiados y las premiadas se anunciarán en noviembre de 2025.

El Concurso Internacional para Artistas pertenecientes a Minorías forma parte de la [Iniciativa – Artistas pertenecientes a Minorías por los Derechos Humanos \(2024-2028\)](#), un amplio programa de apoyo a los/las artistas de minorías que actúan como defensores de los derechos humanos. La Iniciativa de Artistas Minoritarios por los Derechos Humanos tiene como objetivo promover la protección de los/las artistas minoritarios como defensores de los derechos humanos; ampliar la divulgación y la sensibilización para llegar a diversos públicos y grupos excluidos; desarrollar una red de ciudades designadas, incluida Ginebra, como centros para el arte y la cultura de las minorías, a través de una red mundial de ciudades que apoyan los derechos de las minorías; y profundizar en la interconectividad entre los/las artistas minoritarios y el sistema de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas.

Antecedentes: Derechos de las minorías, pertenencia, lugar y pérdida

El marco internacional de derechos humanos aborda los temas de pertenencia, lugar y pérdida desde diversos ángulos.

Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

La primera Experta Independiente sobre Cuestiones de las Minorías estableció cuatro ámbitos principales de preocupación relacionados con las minorías en todo el mundo, basándose en la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas y otras normas internacionales pertinentes relativas a los derechos de las minorías:

- (a) Proteger la existencia de una minoría, incluso mediante la protección de su integridad física y la prevención del genocidio;
- (b) Proteger y promover la identidad cultural y social, incluido el derecho de las personas a elegir con qué grupos étnicos, lingüísticos o religiosos desean identificarse, y el derecho de esos grupos a afirmar y proteger su identidad colectiva y a rechazar la asimilación forzosa;
- (c) Garantizar la no discriminación y la igualdad efectiva, lo que incluye poner fin a la discriminación estructural, discriminación sistémica o por motivos de género; y
- (d) Garantizar la participación efectiva de los miembros de las minorías en la vida pública, especialmente en lo que respecta a las decisiones que les afectan.¹

¹ E/CN.4/2006/74, párrafo 22.

Derechos humanos y medio ambiente

El sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas reconoce el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, y ha establecido un Relator Especial independiente centrado en este derecho para que informe al Consejo de Derechos Humanos con el fin de examinar las obligaciones de derechos humanos en este ámbito; promover las mejores prácticas; identificar retos y obstáculos; y realizar visitas a los países y responder a las violaciones de derechos humanos.² La resolución más reciente del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos humanos y el medio ambiente reconoce que "la degradación y la pérdida de biodiversidad a menudo son consecuencia de pautas reforzadas de discriminación existentes, y que los daños ambientales pueden tener consecuencias desastrosas y a veces geográficamente dispersas para la calidad de vida de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los campesinos y otras personas que dependen directamente de los productos de los bosques, ríos, lagos, humedales y océanos para su alimentación, combustible y medicinas, lo que da lugar a una mayor desigualdad y marginación".³

Derechos humanos y cambio climático

En su labor actual, el ACNUDH se propone en consonancia con la [Agenda 2030](#) y el [Acuerdo de París sobre el cambio climático](#), promover un enfoque de la acción climática basado en los derechos humanos. Para ello es necesario que los Estados adopten medidas ambiciosas de adaptación y mitigación que sean inclusivas y respetuosas de las comunidades afectadas por el cambio climático, incluidas las minorías. Nuestro objetivo es lograrlo mediante: la colaboración con socios para integrar los derechos humanos en las leyes y políticas medioambientales; el apoyo a la inclusión de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones medioambientales, el acceso a la información y los recursos efectivos para las víctimas; la asistencia a los mecanismos de derechos humanos para abordar cuestiones medioambientales, incluido el cambio climático; la defensa de los defensores de los derechos humanos medioambientales – incluidos los defensores de los derechos de las minorías – y el apoyo a los esfuerzos del sistema de la ONU para protegerlos; la investigación y la defensa para abordar los daños a los derechos humanos causados por la degradación medioambiental, especialmente a los grupos en situación de vulnerabilidad. Para más información sobre los enfoques del cambio climático basados en los derechos humanos, así como sobre la labor de la OACDH en este ámbito, véase: [enlace](#).

Racismo medioambiental / Justicia medioambiental

Un tratado específico del sistema de la ONU está dedicado a la justicia medioambiental: la Convención sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente ("Convención de Aarhus") proporciona un marco para que los defensores de los derechos humanos cuestionen los daños medioambientales en los tres ámbitos mencionados.⁴ El sistema de derechos humanos de la ONU también ha prestado atención al impacto desigual de la crisis climática mundial sobre las minorías y otras personas que sufren discriminación racial, aprovechando [los esfuerzos de la sociedad civil en este ámbito](#). En 2022, el Relator Especial de la ONU sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia presentó un [informe](#) sobre estas cuestiones a la Asamblea General, en el que afirma: "La justicia climática busca la rendición de cuentas histórica de las naciones y entidades responsables del cambio climático y exige una transformación radical de los sistemas contemporáneos que conforman la relación entre los seres humanos y el resto del planeta. El statu quo es que los sistemas mundiales y nacionales distribuyen el sufrimiento asociado a la crisis ecológica mundial sobre una base racialmente discriminatoria".⁵ El Relator Especial instó a los Estados miembros y a las partes interesadas del sistema de gobernanza medioambiental y climática de la ONU a poner fin a las violaciones de derechos humanos racialmente discriminatorias relacionadas con el clima y el medio ambiente, y a exigir sistemáticamente responsabilidades a las

² <https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-environment>.

³ A/HRC/RES/46/7.

⁴ https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=IND&mtdsg_no=XXVII-13&chapter=27

⁵ <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2022/11/global-climate-crisis-racial-justice-crisis-un-expert>.

empresas transnacionales por el racismo medioambiental y la injusticia climática. También debe darse prioridad a la reparación de los daños ambientales y climáticos históricos y contemporáneos que tienen su origen en la injusticia histórica. El Relator Especial también recomendó una participación significativa de las personas y pueblos marginados racial, étnica y nacionalmente en la gobernanza mundial y nacional del clima, incluidas las mujeres, las personas con diversidad de género, las personas con discapacidad, los refugiados, los migrantes y los apátridas. El trabajo del Relator Especial se complementa con el de los organismos de la ONU dedicados a grupos específicos. Por ejemplo, en marzo de 2021, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana presentó sus conclusiones y recomendaciones de su vigésimo octavo periodo de sesiones, sobre “La justicia medioambiental, la crisis climática y las personas de ascendencia africana”. En el [informe](#), el Grupo de Trabajo ofrece orientación sobre cómo abordar eficazmente la injusticia medioambiental, las disparidades raciales, la protección desigual y el impacto único de la crisis climática y el racismo medioambiental en los afrodescendientes.

Minorías, derechos humanos y lugar

El uso de la tierra y su alteración repercuten directamente en el disfrute de una serie de derechos humanos. Para muchas personas, la tierra es una fuente de sustento y es fundamental para los derechos económicos. La tierra también suele estar vinculada a la identidad de las personas y, por tanto, a los derechos sociales y culturales. Los aspectos de los derechos humanos relacionados con la tierra afectan a toda una serie de cuestiones, como la reducción de la pobreza y el desarrollo, la consolidación de la paz, la ayuda humanitaria, la prevención y recuperación de catástrofes y la planificación urbana y rural.

La inseguridad alimentaria, el cambio climático y la rápida urbanización también han vuelto a centrar la atención en cómo los Estados y los agentes privados utilizan, controlan y gestionan la tierra. Los proyectos de desarrollo urbano han provocado una polarización socioeconómica en las ciudades debido a la escalada de los costes del suelo y la vivienda, el agotamiento de las viviendas de renta baja y la creación de guetos para las minorías estigmatizadas. El desalojo forzoso de millones de personas en todo el mundo hace que se queden sin hogar, sin tierra o viviendo en la pobreza extrema y la indigencia. Con mucha frecuencia, el desalojo de viviendas y tierras afecta de manera desproporcionada a las minorías marginadas o estigmatizadas. Las cuestiones relacionadas con [la mujer, la vivienda y la tierra](#) también se han estudiado ampliamente.

Socios

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (www.ohchr.org) es la principal entidad de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Representa el compromiso mundial en la promoción y protección de toda la gama de derechos humanos y libertades establecidos en la [Declaración Universal de Derechos Humanos](#).

Freemuse (www.freemuse.org) es una organización no gubernamental internacional independiente que aboga por la libertad de expresión artística y la diversidad cultural. Freemuse tiene estatus consultivo especial ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (UN-ECOSOC) y estatus consultivo ante la UNESCO. Freemuse opera dentro de un marco jurídico y de derechos humanos internacionales que defiende los principios de responsabilidad, participación, igualdad, no discriminación y diversidad cultural.

Minority Rights Group International (<https://minorityrights.org/>) hace campaña en todo el mundo con unos 150 socios en más de 50 países para garantizar que las minorías desfavorecidas y los Pueblos Indígenas, a menudo los más pobres entre los pobres, puedan hacer oír su voz. A través de sus programas, publicaciones, defensa de derechos, casos legales, consultorías, formación y educación, y su acción en los medios de comunicación, apoya a las minorías y Pueblos Indígenas en su lucha por defender sus derechos: a las tierras en las que viven, a las lenguas que hablan, a las creencias que practican, a las culturas de las que disfrutan, a la igualdad de oportunidades en educación y empleo, y a la plena participación en la vida pública.

En 2024, tras varios años de apoyo financiero y técnico, la [Ciudad de Ginebra](#) se unió a la iniciativa en calidad de socio. También colaboraron estrechamente los socios [Centro de las Artes de la Escuela Internacional de Ginebra \(Ecolint\)](#), [la Loterie Romande](#), el [Departamento de Educación Pública, Formación y Juventud de la República y el Cantón de Ginebra](#); así como otros donantes que solicitaron no ser nombrados.

Ediciones anteriores del Concurso Internacional para Artistas pertenecientes a Minorías

El Concurso Internacional para Artistas pertenecientes a Minorías comenzó en 2022, tras una serie de seminarios virtuales de apoyo a los/las artistas de minorías, durante la pandemia COVID-19. Ediciones anteriores del Concurso de Arte para Artistas pertenecientes a Minorías abarcan tres temas: [Apátridas](#) (2022), organizado conjuntamente con ACNUR; [Interseccionalidad](#) (2023); y [Memoria en el Presente](#) (2024).

Objetivos de la edición 2025 del Concurso Internacional para Artistas pertenecientes a Minorías

La edición 2025 del Concurso Internacional para Artistas pertenecientes a Minorías, se sitúa en el corazón de la iniciativa global **Artistas de Minorías por los Derechos Humanos** (2024-2028), que pretende construir un colectivo y una plataforma para el aprendizaje continuo, reuniendo a generaciones presentes y futuras de artistas de minorías que den voz a los que no la tienen, e impulsando un cambio positivo. La iniciativa engloba un amplio programa de apoyo a los/las artistas pertenecientes a minorías como defensores de los derechos humanos, que consta de cuatro pilares: 1) el refuerzo de la protección de los/las artistas pertenecientes a minorías como defensores de los derechos humanos; 2) la ampliación de la divulgación y la sensibilización para llegar a públicos diversos y grupos excluidos; 3) el desarrollo de una red de ciudades designadas, incluida Ginebra, como centros para el arte y la cultura de las minorías, a través de la Red Mundial de Ciudades en Defensa de los Derechos de las Minorías; 4) la profundización de la interconectividad entre los/las artistas pertenecientes a minorías y el sistema de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas. La acción se concibe como una asociación cada vez más amplia entre la ONU y una serie de instituciones, socios, comunidades y grupos de interés.

Requisitos y solicitud para Artistas pertenecientes a Minorías

Se invita a los/las artistas pertenecientes a una minoría nacional, étnica, religiosa o lingüística a presentarse a la edición 2025 del Concurso Internacional para Artistas pertenecientes a Minorías. Son admisibles todas las obras de arte que se centren en temas relacionados con los derechos de las minorías, la pertenencia, la justicia medioambiental y el cambio climático, incluidas, entre otras, la fotografía, la pintura, el vídeo, el dibujo, la escultura, las artes digitales, la danza, la música, etc. No obstante, por razones prácticas, se requiere que la presentación de la(s) obra(s) se haga en formato digital. La participación concurso es gratuito.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) no solicita los derechos sobre la(s) obra(s). Sin embargo, solicitará: 1) la afirmación explícita del artista de que OACNUDH y sus socios están autorizados a presentar a los/las artistas y utilizar la presentación virtual de la(s) obra(s) en público, específicamente en relación con el concurso y su promoción; (2) que OACNUDH y sus socios no devolverán copias de ninguna obra presentada.

Al solicitar participar, los concursantes presentarán una breve biografía (que incluya su pertenencia a una minoría), un párrafo en el que describan su enfoque del tema del concurso 2025 y una selección de hasta 5 obras suyas relacionadas con dicho tema.

El Jurado otorgará cuatro premios; entre ellos, se reservará un Premio al Artista Joven Minoritario para artistas de edades comprendidas entre los 18 y los 35 años. El jurado también podrá conceder menciones honoríficas a otros artistas.

Se anima especialmente a las mujeres y a los/las artistas LGBTQI+ pertenecientes a minorías a que se presenten al Concurso.

Los socios lamentan no poder ponerse en contacto con todos los solicitantes no seleccionados en el concurso. Los/las artistas premiados y los que reciban menciones honoríficas se anunciarán públicamente en noviembre de 2025.

Proceso y criterios de evaluación

Tras la evaluación técnica realizada por los socios para determinar la admisibilidad, las decisiones sobre los premios las toma un jurado independiente. El jurado examina las solicitudes admisibles y decide la concesión de cuatro premios a cuatro artistas, incluido el Premio al Artista Joven Minoritario. Además de los cuatro premios, el jurado puede decidir otras modalidades de reconocimiento, incluidas las menciones honoríficas.

A la hora de evaluar a los/las artistas concursantes y sus obras, los criterios que debatirá el jurado podrán incluir, entre otros, los siguientes:

- Mérito artístico.
- Elementos de la obra del artista que aporten ideas sobre cuestiones de minorías, identidad y/o experiencia.
- Pertinencia de las opiniones y la obra del artista con respecto al tema del concurso
- Creatividad e innovación.
- Alcance e impacto efectivos de las obras más consolidadas o potencial percibido de aumentar la visibilidad de las menos conocidas.
- Valentía y/o originalidad al abordar temas o cuestiones difíciles.
- Dedicación.

Los criterios mencionados no son exhaustivos, y los galardonados pueden no cumplirlos todos. La decisión del jurado se adoptará de forma consensuada, será definitiva e inapelable. En la medida de lo posible, la cartera de premios reflejará la mayor diversidad posible de artistas y obras, así como un equilibrio geográfico y de género.

Para facilitar el trabajo de revisión del Panel de Jueces, un grupo de preselección – formado por ONU Derechos Humanos, Freemuse, Minority Rights Group International – evaluará todas las solicitudes recibidas y comprobará su elegibilidad en función de los siguientes criterios:

- 1) El o la solicitante se autoidentifica como perteneciente a una minoría de acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre las Minorías de 1992;
- 2) La(s) obra(s) presentada(s) por el o la solicitante está(n) relacionada(s) con el tema del concurso 2025.

Además, se puede contratar a uno/a o varios artistas o expertos en estética para que evalúen los aspectos estéticos.

Comunicaciones

Los hashtags del concurso son:

#MinorityArtists4HumanRights

Tras el lanzamiento del concurso (el 18 de diciembre) y antes de que finalice el plazo de presentación de candidaturas (el 1 de marzo de 2025), los socios publicarán comunicaciones de seguimiento en las que se presentarán los perfiles de los miembros del jurado.

Planificación

18 de diciembre de 2024 <i>Aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre las Minorías</i>	Lanzamiento en línea de la solicitud 2025 Edición del Concurso Internacional para Artistas Minoritarios
18 de diciembre de 2024 - 1 de marzo de 2025	Recordatorios en línea y productos de comunicación con el perfil del jurado.
1 de marzo de 2025	Fecha límite para que los/las artistas de minorías presenten sus candidaturas.
25 de marzo de 2025	Entrega de las candidaturas al panel de jueces tras previa verificación.
Marzo-abril 2025	El jurado examina las candidaturas (fechas indicativas para las reuniones en línea: 8 y 18 de abril).
Mayo-octubre 2025	El equipo de selección previa prepara la exposición y el catálogo en colaboración con los/las artistas seleccionados.
Noviembre de 2025	Anuncio público de los galardonados en las redes sociales de los organizadores y en el sitio web de Derechos Humanos de la ONU.

Páginas web

- Relator Especial de la ONU sobre cuestiones de las minorías : <https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-minority-issues/about-mandate>
- Relator Especial de la ONU sobre Derechos Culturales:
<https://www.ohchr.org/EN/Issues/CulturalRights/Pages/SRCulturalRightsIndex.aspx>
- Red de las Naciones Unidas sobre Discriminación Racial y Protección de las Minorías:
<https://www.ohchr.org/EN/Issues/Minorities/Pages/UNNetworkRacialDiscriminationProtectionMinorities.aspx>
- Página de la OACDH sobre artistas minoritarios, voz y disidencia:
<https://www.ohchr.org/en/minorities/minority-artists-voice-and-dissidence>

Anexo I. Formulario de solicitud en línea para artistas minoritarios

Se invita a todos los/las artistas que se autodefinan como pertenecientes a una minoría a presentar una candidatura al Concurso por vía digital. Los/las artistas deben rellenar el formulario de inscripción y cargar archivos o enlaces de Internet (URL) de hasta 5 obras de su elección.

Los/las artistas deberán presentar copias electrónicas de sus obras o enlaces a sus obras en línea. No obstante, los/las artistas no perderán sus derechos de propiedad intelectual y de uso sobre los materiales presentados. Los archivos cargados en el sitio web del concurso deben ser únicamente imágenes de la obra de arte y no contener imágenes fotográficas del concursante ni de otras personas.

Se anima especialmente a las mujeres y a los/las artistas LGBTQI+ pertenecientes a minorías a que se presenten al Concurso.

1. Criterios de admisibilidad

- Los/las solicitantes deben identificarse como pertenecientes a una minoría nacional, étnica, religiosa o lingüística, de acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre las Minorías de 1992.
- Los/las solicitantes pueden ser de cualquier nacionalidad o apátridas.
- Se admiten todos los formatos artísticos, sin limitaciones de estilo o soporte. No obstante, los trabajos deben presentarse en formato electrónico.
- Las obras tratan de arrojar luz sobre el tema “Pertenencias, lugares y pérdidas”.
- La inscripción en el concurso es gratuita; no hay que pagar tasas de inscripción ni de facilitación. Los intentos de imponer tasas por la presentación de candidaturas deben notificarse a: ohchr-minorities@un.org
- Se aceptan obras en colaboración de varios artistas pertenecientes a minorías.
- El trabajo presentado debe haber sido realizado por el/la solicitante o los/las solicitantes o debe ser el resultado de esfuerzos de colaboración en los que esté incluido el/la solicitante.
- Las obras deberán presentarse en formato digital.

2. Formulario de presentación

Información personal

1. Nombre / Apellidos:

2. Nacionalidad / Apátrida:

3. Minoría nacional, étnica, religiosa o lingüística con la que se identifica el/la artista:

4. Fecha de nacimiento:

5. Información de contacto:

- Correo electrónico

- Teléfono (incluido el prefijo del país):

6. Redes sociales (opcional)

- Página web:

- Instagram:

- Facebook:

- Otros:

Biografía y compromisos artísticos

7. Proporcione una breve biografía del artista. La biografía debe incluir información sobre el origen minoritario del artista (en relación con su pertenencia nacional o étnica, religiosa o lingüística) y, si procede, la relación de su experiencia con el tema del concurso (250 palabras como máximo).

8. Describa cómo sus obras exploran, exponen o abordan cuestiones relacionadas con la pertenencia, el lugar y la pérdida (200 palabras como máximo). Esta descripción puede referirse en particular a aspectos relacionados con el cambio climático y el medio ambiente, si procede.

9. Declaración del artista: Exponga su visión de las ideas del concurso 2025: "Pertenencias, lugares y pérdidas" (200 palabras como máximo).

Selección de hasta 5 materiales relacionados con "Pertenencias, lugares y pérdidas"

Obra de arte nº 1 (obligatoria)

- Título de la obra:
- Año de creación:
- Cargar documento (PDF, JPEG) o URL:
- Breve descripción de la obra, la investigación artística y la realización técnica y comentarios del artista (150 palabras como máximo).

Obra de arte nº 2 (opcional)

- Título de la obra:
- Año de creación:
- Cargar documento (PDF, JPEG) o URL:
- Breve descripción de la obra, la investigación artística y la realización técnica y comentarios del/de la artista (150 palabras como máximo).

Obra de arte nº 3 (opcional)

- Título de la obra:
- Año de creación:
- Cargar documento (PDF, JPEG) o URL:
- Breve descripción de la obra, la investigación artística y la realización técnica y comentarios del artista/de la (150 palabras como máximo).

Obra de arte nº 4 (opcional)

- Título de la obra:
- Año de creación:
- Cargar documento (PDF, JPEG) o URL:
- Breve descripción de la obra, la investigación artística y la realización técnica y comentarios del artista (150 palabras como máximo).

Obra de arte nº 5 (opcional)

- Título de la obra:
- Año de creación:
- Cargar documento (PDF, JPEG) o URL:
- Breve descripción de la obra, la investigación artística y la realización técnica y comentarios del artista (150 palabras como máximo).

Consentimiento

Consentimiento *

Por la presente acepto que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), MRG, Freemuse, la Ciudad de Ginebra y sus socios utilicen la información, los documentos y los enlaces enviados a través de esta solicitud con el fin de conceder y publicitar el concurso y los premios. Por lo demás, la propiedad intelectual y los derechos de uso seguirán perteneciendo a los/las artistas.

Consentimiento *

Por la presente acepto que el material presentado pueda ser utilizado públicamente por los socios del proyecto en los anuncios de los premiados y las premiadas, y también podrá ser utilizado en actos públicos de sensibilización relacionados con el concurso, como en la promoción en línea posterior al concurso, así como en actos presenciales o exposiciones relacionados con el concurso, por determinar.

Consentimiento *

Al presentar obras de arte al concurso, afirmo que he obtenido el consentimiento por escrito de todas las personas cuya imagen o semejanza aparece en la obra de arte, y que he obtenido los derechos, licencias, consentimientos y permisos necesarios para utilizar todo el material como música, imágenes, texto y otros contenidos en la presentación.

Consentimiento *

Entiendo que, al enviar esta solicitud, la OACNUDH, Freemuse, MRG o la Ciudad de Ginebra podrán ponerse en contacto conmigo por correo electrónico o por teléfono.

Consentimiento *

Acepto que los materiales presentados en este proceso no serán devueltos.

Consentimiento *

Acepto que se pongan en contacto conmigo a través del correo electrónico y/o el número de teléfono facilitados en este formulario.